



Bogotá D.C. 12 de noviembre de 2019
SDM-SC- 174752

Señor(a):
FERLEY PENAGOS MORENO
CALLE 5C No. 25 -35
BOGOTÁ

REF: RESPUESTA- SDM- 203943/2019

Señora PENAGOS

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existió un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos con equipos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 129 y 137, que contempla el envío de los comparendos elaborados con equipos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo.

La ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" fijó nuevos requisitos para adelantar el procedimiento de notificación.

En su petición se relacionan comparendos elaborados antes de la ley 1843 de 2017 y otros en vigencia de esta, para mayor claridad se relacionan para mejor comprensión así:

COMPARENDÓ	SISTEMA INFORMACION	DIRECCION	CUASAL DEVOLUCION GUÍA CORRESP.	RES. AVISO	RES. FALLO
110010000000227 506E9	RDA	CLL 5 C # 2 F - 35 BOGOTA	DIR NO EXISTE	No. 113 DEL 2018-12-27 NOTIFICADO 04/01/2019	15176 del 02/13/2019
110010000000227 798E7	RDA	CLL 5 C # 2 F - 35 BOGOTA	DIR NO EXISTE	No. 114 DEL 2019-01-29 NOTIFICADO 05/02/2019	204560 del 03/14/2019
10000000231	RUNT	TRASV 58 # 65- 23 SUR	DIR. NO EXISTE	No. 116 DEL 2019-03-07 NOTIFICADO 14/03/2019	414560 del 04/25/2019

Nome: Roberto Carlos
Data de nascimento: 08/09/1967
Cidade: Rio de Janeiro
Estado: RJ
CPF: 000.000.000-00
RG: 000000000000000000

Limited Edition Special
 Dimensions: CALL 5-677-121
 Case # 4: BQQTAD.C
 Department: BQQTAD.C
 Code page: 11411409

7 - 35

adboqota.gov.co

95





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C80843565	CÉDULA DE CIUDADANO	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
FERLEY	PENAGOS	
Fecha	Sexo	Teléfono
1984-10-27	☒ H ☐ M ☐ O	2772889
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
CLL 5 C # 2 F - 35 BOGOTÁ		



Consulta por tipo y número de identificación.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : FERLEY PENAGOS MORENO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANO - C80843565
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	TRANS 88400-23 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	4782430	Teléfono móvil:	

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."*

Le informo que, los comparendos registran CANCELADOS, por lo cual se entiende que ACEPTÓ de manera tácita la responsabilidad contravencional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del decreto 019 de 2012, el pago de la multa implica LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, por lo cual la Administración de manera tácita entiende que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida y si por el contrario se considera no contraventor debería haber comparecido ante el funcionario en audiencia pública con el fin de adelantar el procedimiento contravencional, hecho que para el caso en concreto, usted aporta recibos de pago de los comparendos y de los respectivos cursos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

pedagógicos demostrando con ello su aceptación de la responsabilidad contravencional frente a las infracciones impuestas.

"ARTÍCULO 136. REDUCCIÓN DE LA SANCIÓN" Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de comparendo, sin necesidad de otra actuación administrativa. O podrá igualmente cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa al organismo de tránsito y un veinticinco por ciento (25%) al centro integral de atención al cual estará obligado a ir para tomar un curso en la escuela que allí funciona sobre las normas de tránsito. Pero si, por el contrario, la rechaza, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que la sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada en este tiempo, la autoridad de tránsito dentro del término establecido seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados".

Así las cosas, se solicitó actualización de la información lo cual, podrá ser verificado en la página web www.movilidadbogota.gov.co consulta de comparendos, digitando su documento de identidad o en la página del Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Román Castañeda – Subdirección de Contravenciones.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15799

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-203943/ FERLEY PENAGOS MORENO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-174752 d el 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-203943.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 07 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO PDR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRÁNSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>
--------------	---